

Bruselas, 28 de marzo de 2025
(OR. en)

7379/25
PV CONS 16
AGRI 115
PECHE 74
PARLNAT

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
25 de marzo de 2025

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 7157/25.

2. Adopción de los puntos «A»

a) Lista de puntos no legislativos 7217/25

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el documento de referencia, incluidos todos los documentos REV y COR en las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en la adenda.

b) Lista de puntos legislativos (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea) 7218/25

Asuntos económicos y financieros

1. Reglamento sobre los Índices de Referencia 6780/25 *Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo* 5123/25 + ADD 1 aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 19.3.2025 + ADD 1 COR 1 EF

El Consejo adopta su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo (base jurídica: artículo 114 del TFUE).

Empleo y política social

2. Reglamento relativo a las estadísticas del mercado laboral 6930/25 **sobre las empresas de la Unión Europea** 17082/24 + **COR 1** *Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo* **(ro)** + ADD 1 aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 19.3.2025 SOC

El Consejo adopta su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo (base jurídica: artículo 338, apartado 1, del TFUE).

Asuntos generales

3. **Reglamento relativo a un instrumento para el desarrollo y el crecimiento de las regiones fronterizas (BRIDGEforEU)** 🇮🇹🇨🇪 6785/25 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1
Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo **COR 1 (sl)**
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 19.3.2025 + ADD 1 **COR 2 (bg)**
17102/24 + ADD 1
COH

El Consejo adopta su posición en primera lectura, de conformidad con el artículo 294, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y la exposición de motivos del Consejo, con la abstención de Chequia (base jurídica: artículo 175 del TFUE). Las declaraciones sobre este punto figuran en el anexo.

AGRICULTURA

Actividades no legislativas

3. **Comunicación sobre una visión para la agricultura y la alimentación** 🇪🇺 6895/25
Debate de orientación 6385/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión, así como de las observaciones de las delegaciones, y de la respuesta de la Comisión.

Varios

4. **Agricultura**
- a) **Conferencia de alto nivel «Una política agrícola común para la seguridad alimentaria» (Varsovia, 5 de marzo de 2025)** 🇪🇺 6852/25
Información de la Presidencia

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Presidencia sobre la Conferencia «Una política agrícola común para la seguridad alimentaria» y de las observaciones de las delegaciones y de la Comisión.

b) Reglamento por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2115 para incluir la compra de animales reproductores entre los gastos subvencionables por el Feader

 7242/25

Información de Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Rumanía. También toma nota de las reacciones de la Comisión y de las delegaciones.

Pesca

c) Aplicación de las disposiciones del artículo 14 del Reglamento de Control de la Pesca en lo que respecta al margen de tolerancia autorizado en la pesquería de pequeños pelágicos desembarcada sin clasificar

 7122/25

Información de Letonia y Lituania

El Consejo toma nota de la información facilitada por Letonia y Lituania sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 14 del Reglamento de control de la pesca relativas al margen de tolerancia permitido aplicado en la pesca de pequeños pelágicos desembarcados sin clasificar en el mar Báltico, así como de las observaciones formuladas por las delegaciones y la Comisión.

d) Apoyo futuro a la pesca de la UE

 7123/25

Información de los Países Bajos, con el apoyo de Alemania, Bélgica, Chipre, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Letonia, Lituania, Malta, Portugal y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por los Países Bajos y con el respaldo de Alemania, Bélgica, Chipre, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Malta, Portugal y Rumanía sobre el futuro apoyo a las pesquerías de la UE. Asimismo, el Consejo toma nota de las observaciones de las delegaciones y de la Comisión.

e) Campaña de acuicultura de la UE: un sector importante de la UE que trabaja con pasión

 7124/25

Información de la Comisión

El Consejo toma nota de la información facilitada por la Comisión sobre la próxima campaña de comunicación global para promover la acuicultura sostenible de la UE, así como de las observaciones formuladas por las delegaciones.

Agricultura

f) Brote de fiebre aftosa en Hungría
Información de Hungría

 7274/25

El Consejo toma nota de la información facilitada por Hungría sobre el brote de fiebre aftosa en Hungría, así como del apoyo a Eslovaquia debido a su situación epidemiológica similar.

El Consejo toma nota asimismo de las observaciones formuladas por las delegaciones sobre este asunto y de la intervención de la Comisión.

-
-  Primera lectura
 -  Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)
 -  Punto basado en una propuesta de la Comisión
-

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 7218/25

Ad punto "A" 3: **Reglamento relativo a un instrumento para el desarrollo y el crecimiento de las regiones fronterizas (BRIDGEforEU)**
Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

DECLARACIÓN DE ALEMANIA

«Alemania opina que las fronteras marítimas en el sentido del artículo 2, apartado 1, del proyecto de Reglamento («*El presente Reglamento se aplica a los obstáculos transfronterizos en las regiones fronterizas terrestres o marítimas de los Estados miembros vecinos*») se refieren únicamente a las fronteras marítimas alemanas con el Reino de los Países Bajos, el Reino de Dinamarca y la República de Polonia.»

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN

«La Comisión llama la atención sobre el hecho de que la enmienda de los legisladores a su propuesta modificada, que elimina la obligación de crear registros públicos nacionales sobre los expedientes transfronterizos y mantiene un registro único a escala de la UE, tiene repercusiones presupuestarias y de recursos humanos para la Comisión. Estas se describen en la ficha legislativa de financiación y digital presentada a los legisladores.»

